



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 23 veintitrés de junio
dos mil veintiuno.

Juicio de Inconformidad.

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/097/2021.

ACTOR: Arnolio Hernández Velazquez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal
Electoral de Béjuca de Ocampo, Chiapas.

Terceros Interesados: Sergio Cerafin Roblero
Reyesnández

Partidos Políticos y Público
en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 veintitrés de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del 23 veintitrés de junio del año en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por

el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



El veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de lo siguiente: **1.** Escrito signado por el tercero interesado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintitrés de junio del año que transcurre, a las 16:39 (dieciséis horas con treinta y nueve minutos); lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito signado por el tercero interesado; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción VI, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

ÚNICO. Se tiene por **presentado y recibido** en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito de veintidós de junio, por lo que, el tercero interesado ha cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante proveído de veintidós del mes y año que transcurre; en consecuencia, **agregúese** la constancia remitida al expediente citado al rubro, para que obre conforme corresponda.

Asimismo, **se tiene** como cuenta de correo electrónico a govillac67@outlook.es, para que este Tribunal realice cualquier tipo de notificación, incluso las de carácter personal.

De conformidad con los artículos 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos** para su publicidad. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

